Line water of

entre diez sacadas a la suerte del programa del opositor. Para la preparación de esta lección se incomunicará al opositor por un plazo máximo de sels horas, pero durante este tiempo podrá utilizar los libros, notas, material, etc., que solicite.

16. Los ejercicios quinto y sexto serán de carácter práctico y de indole teórica, respectivamente. El Tribunal, en el momento de su constitución, reglamentará y hará pública, según la hatusleza de la disciplina, la forma de realizar estos trabajos, el ultimo de los cuales habrá de ser expuesto por escrito.

El Tribunal podrá fraccionar y ampliar estos dos últimos ejercicios en la forma que estime oportuno.

17. Los opositores lecrán públicamente los ejercicios escritos al terminar cada uno de ellos. Si la lectura no pudiese hacerse en el mismo acto, los trabajos de los opositores, encarrados en sobres, firmados por el Secretario del Tribunal y rustriados por el Presidente, se conservarán hasta que se verifique la lectura en la sesión o escienes posteriores en una urna, que quedará, lacrada y sellada, bajo la custodia del Secretario. El sello de la urna se lo reservará el Presidente del Tribunal.

18. En cualquier momento del procedimiento de selección, si liegase a conocimiento del Tribunal que alguno de los aspirantes carces de los requisitos exigidos en la convocatoria, se le excluirá de la misma, previa audiencia del propio interesade, pasándose, en su caso, el tanto de culpa a la jurisdicción ordinaria si se aprectase inexactitud en la declaración que formuló y comunicandolo en toda caso el mismo día a la Dirección General de Universidades e Investigación.

VII. Calificación de los ejercicios y propuesta

19. Los ejercicios serán eliminatorios si el Tribunal acuerda la exclusión por unanimidad. Se exceptúa el primer ejercicio, en el que basterán tres votos adversos para que los opositores puedan ser excluidos.

en el que bastarán tres votos adversos para que los opositores puedan ser excluidos.

20. Después de cada sesión se levantará un acta circunstanciada y en ella se hará constar el juicio motivado que cada Juez formare del ejercicio efectuado.

21. Antes de la votación del primer ejercicio cada uno de los Jueces entregará al Presidente un informe acerca de los trabajos presentados por los opositores y el valor que, a su juicio, tenga cada uno de ellos. Estos informes serán comunicados a todos los miembros del Tribunal y se unirán al expediente.

22. La votación será pública y nominal, y se necesitarán tres votos conformes para que haya propuesta, cualquiera que sea el número de votantea si minguno de los opositores obtuviese dicho número, se procederá a segunda y tercera votación entre los que hayan akcanzado más votos, y ai tampoco en éstas se lograse, se declarará no haber lugar a la provisión de la plaza. Cuando sea una sola la plaza objeto de la provisión el Tribunal hará la propuesta a favor del aspirante que haya alcanzado el mayor número de votos, dentro de la condición establecida en el párrafo anterior. En otro caso, reunido el Tribunal al día siguiente de la votación definitiva y convocados los opositores por el designados, el Presidente les rá llamando por el orden que cupen en la lista formada en virtud de dicha votación para que elijan plaza entre las vacantes, ya por si, ya por persona autorizada al efecto.

51 algún opositor no concurriese al ecto de elección de plazas ni la designaca en instancia formada en por persona debidamente.

autorizada al efecto.

Si algún opositor no concurriese al acto de elección de plazas ni la designase en instancia formal o por persona debitamente autorizada, el Tribunal acordará para cual ha de ser propuesto, apelando, el fuera necesario, a la votación entre Jucces.

Hecha la elección por los interesados, o por el Tribunal en el caso previsto en el parrado anterior, cada opositor será propuesto para la plaza elegida, sin que contra esta propuesta quepa recurso alguno.

23. Exemulada la propuesta el Tribunal bará pública la mis-

23. Formulada la propuesta, el Tribunal hará pública la misma, y en el término de tres días a partir de la fecha de aquélia será elevada con el expediente del concurso-oposición, por el Presidente del Tribunal, al Ministerio de Educación y Ciencia.

VIII. Presentación de documentos

- 24. Los aspirantes prepuestos por el Tribunal presentarán ante este Departamento, dentro del plazo de treinia días hábiles a partir de la publicación por el Tribunal de la propuesta formulada, los documentos que a continuación se señalan:
 - Pertida de nacimiento. Titulo de Doctor.

2.º Titulo de Doctor.
3.º Certificación negativa de antecedentes penales, expedida por el Registro Central de Penados y Rebeldes.
4.º Certificación de no padecer enfermedad infecto-contagiosa ni defecto físico o psiquico que inhabilite para el servicio. Dicha certificación deberá ser expedida por un Médico del Cuerpo de Sanidad Nacional, o por cualquier otro con el visto bueno de la Jefatura Provincial de Sanidad.
5.º En el caso de aspirantes fementade, certificación de haber cumplido el Servicio Social o de estar exentas de su cumplimiento en la fecha de presentación de documentos.

Los documentos citados en los números tercero y cuarto debe-rán estar expedidos dentro de los tres meses enteriores a la fecha en que termine el plano de presenteción. En defecto de los documentos concretos acreditativos de reunir las condiciones exigidas en la presente convocatoria, se podrán acreditar por cualquier medio de prueba admisible en Derecho. Quienes dentro del plano indicado, y salvo casos de fuerza mayor, no presentaren su documentación, no podrán ser nombra-

dos y quedarán anuiadas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad en la instancia, a que se refiere la norma tercera de esta convocatoria. En este caso el Tribunal formulerá propuesta adicional, efectuando nueva votación, conforme al procedimiento señalado en la norma 22 de esta convocatoria, entre los aspirantes que hubieran aprobado los ejercicios de la oposición.

Los aspirantes propuestos que tengan la condición de funcionarios publicos estarán exentos de justificar documentamente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio u Organismo de que dependa acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

IX. Toma de posesión

25. El aspirante o aspirantes propuestos por el Tribunal, una vez nombrados, deberán tomar posesión de su destino dentro dei plazo de un mes, a contar desde la notificación del nombramienio, salvo el supuesto de que sea aplicable lo dispuesto en el artículo 57 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

En el acto de toma de posesión se prestará juramento de acatamiento a los Principlos Fundamentales del Movimiento Nacional y demás Leyes Fundamentales del Reino.

X. Normas finales

26. La convocatoria y sus bases, y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo.

27. El se produjeran en lo sucesivo cambios oficiales en los planes de estudio de las respectivas Facultades o en la estructura orgánica de la enseñanza, en especial, de los Departamentos universitarios, los Profesores designados podrán ser adscritos por el Ministerio de Educación y Ciencia, mediante Orden motivada, al desempeño de la disciplina que haya venido a sustituir o a desarrollar la que tenían dentro de su Universidad.

Madrid, 16 de junio de 1971.—El Director general de Universidades e Investigación, Enrique Costa Novella.

ORDEN de 28 de junio de 1971 por la que se acepta la renuncia del Presidente titular de la Comisión dictaminadora del concurso de traslados a plazas de Profesores agregados de «Inglés» de Institutos Nacionales de Enseñanza Media y se nombra nuevo Presidente titular para sustituirle.

Timo. Sr.: Visto el escrito formulado por doña María Teresa Fernández González, Catedrática del Instituto Nacional de Enseñanza Media «Isabel la Católica», de Madrid, en súplica de que se acepte la renuncia que presenta a su cargo de Presidente titular de la Comisión dictaminadora del concurso de traslados a plazas de Profesores agregados de «Inglés» de Institutos de Enseñanza Media, convocado por Orden de 22 de enero de 1971 («Boletín Oficial del Estado» de 26 de febrero), para el que fué nombrada por otra de 5 de junio de 1971 («Boletín Oficial del Estado» del 12),
Este Ministerio, encontrando razonadas las causas que alega

Este Ministerio, encontrando razonadas las causas que alega la interesada, ha tenido a bien aceptar la renuncia al citado cargo y nombrar Presidente titular, en sustitución de la señora Fernández González, al Presidente supiente, don Jorge Molina Quirós. Catedrático del Instituto Nacional de Enseñanza Media «Tirso de Molina», de Madrid.

-Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. Madrid, 28 de junio de 1971.

VILLAR PALASI

Ilmo. Sr. Director general de Personal.

ORDEN de 28 de junio de 1971 por la que se nombra el Tribunal que ha de juzgar el concurso-oposición para la provisión de la plaza de Profesor agregado de «Fisiologia vegetal» de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Salamanca.

ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en las Ordenes de este Departamento de 30 de mayo y 25 de junio de 1968, Este Ministerio ha resueito nombrar el Tribunal que ha de jusçar el concurso-oposición anunciado por Orden de 30 de octubre de 1970 («Boletín Oficial del Estado» de 26 de noviem-bre) para la provisión en propiedad de la plaza de Profesor agregado de eFialología vegetal» de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Salamanca, que estará constituido en la si-culente forma: guiente forma:

Presidente: Excelentisimo señor don Julio Rodriguez Villa-

nueva. Vocales: Don Florencio Bustinza Lachiondo, don Francisco Sabater Carcia, don Bartolome Casaseca Mena y don Fernando

González Bernáldez, Catedráticos de las Universidades de Madrid, Murcia, Salamanca y Sevilla, respectivamente.

Presidente suplente: Excelentistmo señor don Octavio Car-

Vocales supientes: Don José María Perelló Barceló, don Gre-gorio Nicolás Rodrigo, don José Antonio Cabezas Fernández del Campo y don Manuel Losada Villasante, Catedráticos de las Universidades de Madrid, Santiago, Salamanca y Sevilla, respectivemente.

Los Vocales de este Tribunal figuran nombrados en el orden que señala el número primero de la Orden de 30 de mayo de 1966.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 28 de junio de 1971.

VILLAR PALASI

Ilmo, Sr. Director general de Universidades e Investigación.

ORDEN de 28 de junio de 1971 por la que se nombra el Tribunal que ha de juegar el concurso-oposición para la provisión de la plaza de Profesor agregado de «Optica» de la Facultad de Ciencias de la Universidad do Salamanca

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuésfo en las Ordenes de este Departamento de 30 de mayo y 25 de junio de 1966. Este Ministerio ha resuelto nombrar el Tribunal que ha de juzgar el concurso-oposición anunciado por Orden de 18 de diciembre de 1970 («Boletin Oficial del Estado» de 21 de enero de 1971) para la provisión en propiedad de la plaza de Pro-fesor agregado de «Opticas de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Salamanca, que estará constituido en la siguien-te forma:

Presidente: Excelentísimo señor don Armando Durán Miranda.
Vocales: Don Josquin Catalá de Alemany, don Mariano
Aguilar Rico, don José Garmendia Iraundegul y don Manuel
Quintanilla Montón, Catedráticos de la Universidad de Valencia el primero y el segundo, de la de Balamanca el tercero
y de la de Validadid el cuarto.

Presidente suplente: Excelentisimo señor don José Maria

Otero Navascués

Otero Navacues.

Vocales suplentes: Don Justiniano Casas Peláez, don José
R. de Francisco y Moned, don Juan Andrés Agapito Serrano
y don Jesús Sancho Rof, Catedráticos de la Universidad de
Zaragoza el primero, de la de Barcelona el segundo y Profesores agregados de Oviedo y Madrid el tarcero y cuarto, respectivamente.

Los Vocales de este Tribunal figuran nombrados en el orden que señala el número primero de la Orden de 30 de mayo de 1966.

Lo digo & V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 28 de junio de 1971.

VILLAR PALASI

Ilmo, Sr. Director general de Universidades e Investigación.

ORDEN de 30 de junio de 1971 por la que se rectifica el nombre del Presidente del Tribunal de oposición a la cátedra del grupo V, «Topografia y Dibujos de la Escuela de Ingenieria Técnica Agricola de La Lagund.

Timo. Sr.: Por Orden de 8 de septiembre de 1970 («Boletin Oficial del Estado» del 8 de octubre), fué nombrado Presidente del Tribunal de oposición a la cátedra del grupo V. «Topografía y Dibujo», de la Escuela de Ingenieria Técnica Agrícola de La Laguna don José Manuel Cid Palacios, Catedrático de la Universidad de Zaragoza, de acuerdo con la terna del Consejo Nacional de Eduración. de Educación.

de Educación.

Habiéndose observado posteriormente un error en el nombre del señor Cid Palacios.

Este Ministerio ha resuelto rectificar la citada Orden en el sentido de que el nombrasiento de Presidente del Tribunal de la mencionada oposición es a favor de don Rafsel Cid Palacios, Catedrático de la Facultad de Ciencias de la eltada Universidad, en lugar de don José Manuel Cid Palacios, como por error se hizo constar.

Lo dige a V. I. para su conocimiento y efectos, Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 30 de junio de 1971.

VILLAR PALASI

Ilmo, Sr. Director general de Personal,

RESOLUCION de la Dirección General de Univerrissocion de la Encesta General de Ontres-sidades e Investigación por la que se designan los Tribunules que han de juzgar los concursos-oposi-ción a las plazas de Profesores encargados de La-boratorio de la Escuela Técnica Superior de Inge-nieros de Minas de Madrid.

Por Orden de 15 de marzo de 1971 («Boletín Oficial del Estado» del 3 de mayo) se convocó concurso-oposición para proveer cuatro plazas de Profesores encargados de Laboratório de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros de Minas de Madrid, adscritos a los siguientes Laboratórios: «Estratigraña y Paleontología», «Ampliación de Matemáticas», «Mineralogía», «Criaderos» habiendose publicado la lista de aspirantes admitidos por Resolución de 31 de mayo de 1971 («Boletín Oficial del Estado» del 28 de junio)

del 26 de junio).

Para dar cumplimiento a lo prevenido en el artículo 3.º de la Orden de 24 de diciembre de 1969 («Boletín Oficial del Estado» del 23 de enero de 1870) por la que se aprueba el Reglamento de Profesores encargados de Laboratorio de Escuelas Técnicas Superiores, y en uso de las facultades que le están confaridas. conferidas.

Esta Dirección General ha resuelto nombrar los Tribunales que a continuación se indican y que habrán de juzgar los ejercicios del referido concurso-oposición:

LABORATORIO DE «ESTRATIGRAFÍA Y PALEONTOLOGÍA»

Tituiar

Presidente: Don Juan José Miraved del Valle.

Don José Maria Rios Garcia. Don Tirso Febrel Moliner. Don Antonio Almela Samper. Don Jorge Doetch Syndheim.

Suplente

Presidente: Don Jesús Langreo Langreo.

Don José Cantos Figuerola. Don José Pérez Sáez.

L'ABORATORIO DE «AMPLIACIÓN DE MATEMÁTICAS»

Presidente: Don José Alonso Martinez.

Don José Pérez Sáez. Don Manuel Abbad y Berger.
Don Juan Manuel Estefania Diez-Obregón.
Don Enrique Chacón Xérica.

Suplente

Presidente: Don Jesús Langreo Langreo. -

Don José Maria Montes Villalón. Don José Luis Diaz Fernández.

LABORATORIO DE (MINERALOGÍA)

Présidente: Don Juan José Miraved del Valle.

Vocales:

Don José Maria Rios Garcia. Don Antonio Almela Samper. Don Jorge Doetch Sundheim. Don Tirso Febrel Moliner.

Suplente

Presidente: Don Jesús Langreo Langreo.

Don José Cantos Figuerola. Don José Suárez Feito.

LABORATORIO DE «CRIADEROS»

Titular'

Presidente: Don José María Ríos García.

Don Camilo Rambaud Pérez. Don José Suárez Feito. Don Tirso Rebrei Moliner. Don Jorge Doetch Sundheim.